



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
2 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

104º período de sesiones

Nueva York, 12 a 30 de marzo de 2012

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General

1. El 104º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 12 al 30 de marzo de 2012. La primera sesión se celebrará en la Sala 4 el lunes 12 de marzo a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con la Presidencia del Comité, el programa provisional adjunto para el 104º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento del Comité, sus sesiones serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados las anotaciones al tema 7, en el que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 104º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, los representantes de los Estados partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. Como se establece en el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 104º período de sesiones. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 5 al 9 de marzo de 2012.

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General.
2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, de conformidad con el artículo 38 del Pacto.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones sobre las comunicaciones individuales.
5. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.
6. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
8. Examen de las situaciones en los países en ausencia de informes, de conformidad con el artículo 70 del reglamento del Comité.
9. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo.
10. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
11. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General

El representante del Secretario General declarará abierto el 104º período de sesiones del Comité.

2. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, de conformidad con el artículo 38 del Pacto

De conformidad con el artículo 38 del Pacto y con el artículo 16 del reglamento, los miembros del Comité elegidos en la 30ª Reunión de Estados partes en el Pacto, celebrada el 17 de enero de 2012, harán la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda imparcialidad y conciencia."

3. Aprobación del programa

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, el Comité podrá modificar el programa durante un período de sesiones y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

4. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones sobre las comunicaciones individuales

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos referentes a las actividades del Comité.

5. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales

En cada período de sesiones, el Comité escucha a los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) e intergubernamentales representadas ante las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Nueva York. En consecuencia se han programado las siguientes reuniones: para los organismos especializados el 12 de marzo, de las 12.00 a las 12.30 horas; para las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG sobre la República Dominicana el 12 de marzo de las 12.30 a las 13.00 horas; para las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG sobre el Yemen y Turkmenistán el 14 de marzo de las 12.00 a las 13.00 horas, y para las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG sobre Guatemala, Mozambique y Cabo Verde el 19 de marzo de las 11.30 a las 13.00 horas.

6. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2011 (A/66/40, vol. I), figura la situación relativa a la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

En el 104º período de sesiones se examinarán los informes de la República Dominicana, el Yemen, Turkmenistán y Guatemala. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 104º período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

República Dominicana	Quinto informe periódico (CCPR/C/DOM/5)	Lunes, 12 de marzo de 2012, tarde Martes, 13 de marzo, mañana
Yemen	Quinto informe periódico (CCPR/C/YEM/5)	Miércoles, 14 de marzo, tarde Jueves, 15 de marzo, mañana
Turkmenistán	Informe inicial (CCPR/C/TKM/1)	Jueves, 15 de marzo, tarde Viernes, 16 de marzo, mañana y tarde
Guatemala	Tercer informe periódico (CCPR/C/GTM/3)	Lunes, 19 de marzo, tarde Martes, 20 de marzo, mañana

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 104º período de sesiones.

Los informes de Filipinas, Bosnia y Herzegovina, el Paraguay, Portugal y Turquía serán examinados por grupos de tareas sobre los informes de los países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

8. Examen de las situaciones en los países en ausencia de informes, de conformidad con el artículo 70 del reglamento del Comité

En la tarde del martes 20 y en la mañana del miércoles 21 de marzo, el Comité examinará la situación de los derechos civiles y políticos protegidos por el Pacto en Mozambique y Cabo Verde, en ausencia de informe.

9. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En su 75º período de sesiones se nombró a una Relatora Especial para el seguimiento de las observaciones finales; la Relatora Especial presentará en el 104º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes también presentará un informe sobre sus actividades.

10. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará en relación con este tema las comunicaciones presentadas, o que se consideren presentadas, con arreglo al Protocolo Facultativo.

El Comité tenía pendientes 340 comunicaciones al 1º de diciembre de 2011. De acuerdo con el nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de estas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el artículo 5, párrafo 3, del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

11. Aprobación del informe anual a la Asamblea General
